



**JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ
SALA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD, DE RESPONSABILIDAD Y
DETERMINACIÓN DE LOS HECHOS Y CONDUCTAS**

Bogotá D.C., 27 de enero de 2020

Conforme a lo dispuesto por el numeral 103 de la parte considerativa de la Sentencia Interpretativa TP-SA-SENIT 1 de 2019, en concordancia con el artículo 295 del Código General del Proceso, la suscrita secretaria de la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de determinación de los Hechos y Conductas de la Jurisdicción Especial para la Paz fija el siguiente:

ESTADO No. 52

Para Notificar el Auto No. SRVBIT – 018 del 24 de enero de 2020 en el marco del caso No. 002, denominado *“Situación de Ricaurte, Tumaco, y Barbacoas (Nariño) por los hechos presuntamente cometidos por miembros de las FARC-EP y de la Fuerza Publica, entre 1990 y 2016”*

Se fija siendo las 8:00 a.m. del 27 de enero de 2020

Radicación	Asunto	Caso	Decisión	Auto	Fecha de la decisión	Sala/o Sección de la JEP
2018340160 500449E	Acreditar como víctimas en calidad de sujetos colectivos de derechos al Pueblo Afrocolombiano de los 17 Consejos Comunitarios del municipio de Tumaco, asociados y representados por la Red de Consejos Comunitarios del Pacífico Sur-RECOMPAS, en el marco del caso 002.	002	Acreditar como víctimas en calidad de sujetos colectivos de derechos al Pueblo Afrocolombiano de los 17 Consejos Comunitarios y su territorio colectivo titulado y ancestral (...)	SRVBIT-018	24 de enero de 2020	Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y determinación de los hechos y Conductas

Se desfija a las 5:30 p.m. del 27 de enero de 2020.

DELIA MAGALLY MORALES VALLECILLA
Secretaria Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad
y Determinación de Hechos y Conductas
Secretaria Judicial